



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00600-00.

La gestora adjetiva de la edificación postulante allega el edicto que se publicó, en aras de divulgar la data y la forma en que se surtirá la diligencia de remate del bien raíz aquí comprometido.

Sin embargo, **es inviable aceptar tal soporte**, en vista de que, como es sabido, para la época que nos alcanza, actuaciones como la enunciada se desarrollarán de forma virtual, por lo que es necesario que se habilite la plataforma y se conozca el enlace para que los postores interesados puedan participar, tal como se advirtió en proveído datado a 17 de noviembre hogaño, sin que tales aspectos hubieran sido proporcionados todavía por la correspondiente dependencia, siendo que solamente al obtenerlos resultaría factible desplegar la mencionada publicitación.

En definitiva, solamente una vez se informen los denotados tópicos, será posible que la parte actora adelante las gestiones que son de su resorte; puntos de la que será puesta al tanto en estricto orden o turno que corresponda a la subasta programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

56daf42be6a1ce8904d849d75376e620ece5fc985ed1cf27c10a958e367326

32

Documento generado en 04/12/2020 04:05:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**